



Luisja Sánchez
Periodista jurídico



Justicia modificará la discriminación que crea la subida del SMI tras la recomendación del Defensor del Pueblo, fruto de quejas de ALTODO

La secretaría de Estado de Justicia ha aceptado la recomendación del actual Defensor del Pueblo, Ángel Gabilondo, de promover la modificación de los umbrales de renta de acceso a la Asistencia Jurídica Gratuita ([artículo 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero](#)) que corrija la discriminación que sufren las personas integradas en unidad familiar en relación a las subidas en el SMI que no han visto correlación en el IPREM y que ha sido repetidamente denunciada por ALTODO.

Según explica Antonio Abellán, abogado perteneciente a ALTODO, desde 2018 la subida del SMI lleva sin equipararse al IPREM, que es el índice de referencia para determinar el nivel de ingresos de cara a reconocer [el derecho de acceso a Justicia Gratuita](#); lo que ha propiciado desde entonces la incomprensible situación de que los perceptores del SMI integrados en una familia (dos miembros o más) no puedan seguir accediendo al derecho de Justicia Gratuita, mientras que los individualmente considerados han seguido disfrutando de tal derecho.

Ahora d ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |